


Carlos E. JARA MERA
Almirante
Comandante General de la Marina



Resolución Suprema

No. 151-2013-
RE

Lima, 24 de junio de 2013

Vista, la Carta G.500-1348 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 15 de abril de 2013, mediante el cual solicita la expedición de la Resolución Suprema que autorice el pago de las cuotas del año 2013, a la International Association of Lighthouse Authorities - IALA (Asociación Internacional de Autoridades de Faros) y a la Organización Hidrográfica Internacional (OHI);

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 67° Numeral 67.3 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autoriza a las entidades del Sector Público a pagar, con cargo a sus respectivos presupuestos, las cuotas del Gobierno Peruano a los Organismos Internacionales de las cuales el Perú es miembro;

Que, la International Association of Lighthouse Authorities - IALA (Asociación Internacional de Autoridades de Faros) y la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), proporcionan entre otros, asistencia técnica científica, asesoramiento, información actualizada sobre el estado actual y el progreso de ayudas a la navegación y señalización marítima; contribuyen con el desarrollo de tecnologías y temas técnicos relacionados a las ciencias hidrográficas, cartográficas y de seguridad a la navegación; así como, establecen normas internacionales para la producción de datos hidrográficos y cartográficos;

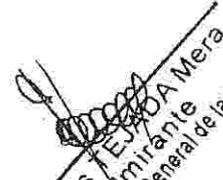
Que, es obligación del Perú cumplir con el pago de las cuotas a los Organismos Internacionales de manera que permitan potenciar y acrecentar el beneficio de flujos de cooperación y asistencia técnica internacional;

Que, en consecuencia es necesario autorizar el pago de las cuotas del año 2013, con cargo al presupuesto del Pliego 026: Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú;

Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina y a lo acordado con el Ministro de Defensa;



151


Carlos F. Echeburúa Mera
Almirante
Comandante General de la Marina

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú a efectuar el pago de las cuotas correspondiente al año 2013, a los siguientes Organismos Internacionales:



ORGANISMO

CUOTA

International Association of Lighthouse Authorities – IALA
(Asociación Internacional de Autoridades de Faros)

S/. 55,000.00

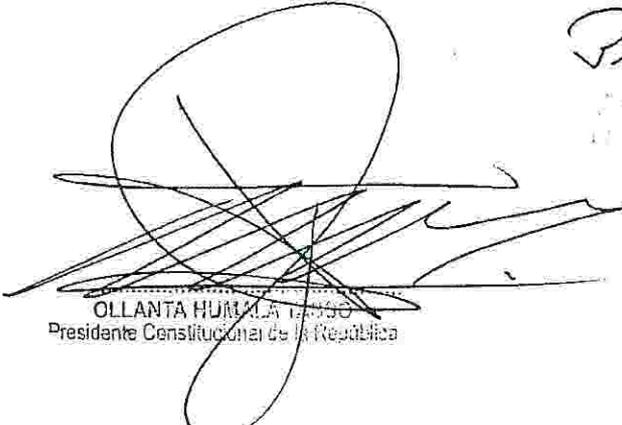
Organización Hidrográfica Internacional (OHI)

S/. 72,000.00

Artículo 2°.- Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo precedente, serán financiados con cargo al Presupuesto del Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú.



Regístrese, comuníquese y publíquese.


OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa


EDA A. RIVAS FRANCHINI
Ministra de Relaciones Exteriores



Registrado en la Fecha
24 JUN. 2013
RS No. 151 /RE